



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2022-MDS/A

Sayán, 22 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTOS: El Expediente Administrativo N°1950-2022 de fecha 01 de junio de 2022; el Informe N° 088-2022-SGRCyC/MDS de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio; Memorando N° 536-2022-MDS/A de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Artículo 248° del Código Civil, se pone de manifiesto que "*Quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos*". De otro lado, el artículo 259° del mismo cuerpo normativo expresa que, "*El matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración*".

Que, por medio del Expediente Administrativo N°1950-2022 de fecha 01 de junio de 2022, se presentó la solicitud de los señores ALEJANDRO JULIAN HOCES COLLAZO, identificado con DNI N° 43556594 y CARLA VANESSA ROSALES TORRES, identificada con DNI N° 44371994, para contraer matrimonio civil el día 01 de julio de 2022 a horas 03:00 pm, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, todos los requisitos que para ello son exigibles.

Que, asimismo se ha cumplido con la respectiva publicación del Edicto Matrimonial conforme a ley, por lo que, por medio del Informe N° 088-2022-SGRCyC/MDS de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Sayán, se advierte que habiéndose cumplido con la presentación la documentación necesaria, y en aplicación del Artículo 258° del Código Civil, el mismo que dispone que "*Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes*", solicita la expedición del acto resolutivo correspondiente que declare la capacidad de los contrayentes a efectos de que se lleve a cabo la celebración del matrimonio civil conforme a ley, todo lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia de Secretaría General por medio del Memorando N° 536-2022-MDS/A de fecha 21 de junio de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, por lo que;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad legal de los contrayentes **ALEJANDRO JULIAN HOCES COLLAZO** y **CARLA VANESSA ROSALES TORRES**, a efectos de que puedan contraer Matrimonio Civil el día viernes 01 de julio de 2022, a horas 03:00 pm, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Sayán, el cumplimiento de lo dispuesto por medio de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 *Municipalidad Distrital de Sayán*
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

.....
Ing. FELIX C. ARRILLO DÍESTRA
ALCALDE